



EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120140008700
DEMANDANTE: MABEL DE JESÚS ARBELÁEZ SAMPER
DEMANDADO: CARLOS RAFAEL CERVANTES MUÑOZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que se recibió respuesta por parte de Colpensiones. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se avizora que fue recibido el día 24 de enero de 2022, respuesta por parte de Colpensiones en la cual manifiestan que los dineros descontados de la mesada desde el periodo 2020-04 están siendo rechazados en el Portal del Banco Agrario por error 33, razón por la cual, este Despacho se servirá oficiar al pagador de dicha entidad, aclarándole el radicado con sus 23 dígitos, pues el proceso se encuentra creado desde hace años en el Portal del Banco Agrario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar al pagador de COLPENSIONES aclarándole el radicado completo con sus 23 dígitos del proceso de la referencia con el fin de que haga las consignaciones de los dineros que se encuentran retenidos e informe si dichas consignaciones fueron retenidas por concepto de cuota alimentaria o ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLÁNTICO

A.R.B.B.
Auto No. 86-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 8 de fecha 15 de febrero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120140008700
DEMANDANTE: MABEL DE JESÚS ARBELÁEZ SAMPER
DEMANDADO: CARLOS RAFAEL CERVANTES MUÑOZ

Malambo, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 205AB

Señor pagador COLPENSIONES (Gerencia Nacional De Nómina)
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2014-00087-00
DEMANDANTE: MABEL DE JESÚS ARBELÁEZ SAMPER C.C. 32670708
DEMANDADO: CARLOS RAFAEL CERVANTES MUÑOZ C.C. 7459655

A través de la presente, este Juzgado le informa que, mediante auto calendaro 14 de febrero de 2022, resolvió: "1. *Oficiar al pagador de COLPENSIONES aclarándole el radicado completo con sus 23 dígitos del proceso de la referencia con el fin de que haga las consignaciones de los dineros que se encuentran retenidos e informe si dichas consignaciones fueron retenidas por concepto de cuota alimentaria o ejecutivo.*"

Así las cosas, se le ordena haga los descuentos pertinentes y sírvase consignarlos en la cuenta judicial 084332042001 del Banco Agrario de Colombia asignada a este Despacho Judicial en la casilla No. 6 por concepto de cuota alimentaria y a favor de la parte demandante MABEL DE JESÚS ARBELÁEZ SAMPER identificada con C.C. 32670708, dentro del proceso de la referencia identificado con el radicado 08433408900120140008700.

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido y realice las consignaciones correctamente, teniendo en cuenta el porcentaje estipulado, el número completo de radicado del proceso (23 dígitos) y los números de identificación de la parte demandante y demandada. **(FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)**

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso.

Atentamente,

ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA
Oficial mayor

